

FORMOSA, 12 de Diciembre de 2017.

VISTO:

Lo dispuesto por el art. 6º y 7º inciso 12) del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas disposiciones fiscales atribuyen a la Dirección General de Rentas, todas las funciones administrativas referentes a la determinación, fiscalización, recaudación y devolución de los tributos establecidos en el Código de rito u otras leyes fiscales, facultando al Organismo a dictar normas reglamentarias a tal fin;

Que dentro de ese contexto, el Fisco se encuentra abocado a implementar diversos mecanismos que faciliten, agilicen, simplifiquen y aseguren a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;

Que la experiencia cotidiana señala la concurrencia de un importante número de ciudadanos que demandan los servicios de la Administración Pública Provincial referente a inscripciones, certificaciones e informes de bienes inmuebles, servicios prestados por el Registro de la Propiedad Inmueble, que deben ser retribuidos a través de las correspondientes Tasas Administrativas;

Que por razones de mejor servicio, se ha desarrollado un aplicativo informático para la liquidación de las tasas que corresponden tributar por los diferentes trámites que se realizan ante el Registro de la Propiedad Inmueble, denominado "TASAS ADMINISTRATIVAS-RPI", el cual podrá ser utilizado indistintamente por el Registro y por esta Dirección, a los fines de simplificar la liquidación de este tributo, para su posterior ingreso por cualquiera de los medios autorizados para el cobro de tributos provinciales;

Que ha tomado intervención la Subdirección Jurídica y Técnica de la Dirección, pronunciándose en sentido favorable sobre la reglamentación propuesta;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 6º, 7º inc. 12) sgtes. y ctes. del Código Fiscal de la Provincia de Formosa-Ley 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el aplicativo informático denominado "TASAS ADMINISTRATIVAS-RPI", implementado a los fines de la liquidación de la Tasa Retributiva de Servicios que los administrados deben abonar como contraprestación de los trámites demandados ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Formosa, el cual será utilizado en forma indistinta por esta Dirección y el Organismo citado.

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE como Anexo I que se adjunta al presente instrumento, el Formulario de liquidación de la Tasa Retributiva de Servicio F-TRS "TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIO RPI" que emitirá el aplicativo aprobado en esta resolución, el cual resultará como comprobante hábil para su posterior pago a través de los medios autorizados por esta Dirección.

ARTÍCULO 3º: LA presente resolución será de aplicación a partir del 20 de Diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º:REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 083/2017.

C.P. MARIELA C. ARIAS
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas



ANEXO I DE LA RG N° 083/2017

| | | | |
|---|-------------------------------|---|-----------------------|
| | | Tasa Retributiva de Servicio RPI - R.G. N° 83/2017 | |
| F-TRS | Cuenta:60-00006/6 | N° Trámite: | Periodo: |
| Concepto: Trámite en Registro de la Propiedad Inmueble | | | |
| Vencimiento de Pago de Tasa Retributiva de Servicio | | | |
| Tasa Retributiva de Servicios a depositar : | | | |
| Son Pesos : . | | | |
| | | LIQUIDACION TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIO REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE | |
| Fecha de Emisión: | Centro Emisor: | Página 1 de 1 | Número de Comprobante |
| Tipo de Usuario: | Solicitante: | | |
| CUIT: | Exento: | | |
| Trámites a pagar | Conceptos involucrados | Tasa a pagar por Trámite | |
| | Normal | | |
| | Código de barras del RPI | Tasa a pagar | |

Talón para el Contribuyente

| | | | |
|---|-------------------|---|--|
| | | Tasa Retributiva de Servicio RPI - R.G. N° 83/2017 | |
| F-TRS | Cuenta:60-00006/6 | N° Trámite: | |
| Concepto: Trámite en Registro de la Propiedad Inmueble | | | |
| Vencimiento de Pago de Tasa Retributiva de Servicio | | | |
| Tasa Retributiva de Servicios a depositar : | | | |
| Son Pesos : | | | |

Talón para el banco

C.P. MARIELA C. ARIAS
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas